



SECRETARÍA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
01/01/2025-31/12/2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03/2025

TERCER ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO PARA RECEPCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE SEÑALAN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS PARA RECEPCIONAR LOS MISMOS, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA. -----

En el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, perteneciente al Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, siendo las once horas con ocho minutos, del día dos de enero de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo que tiene como finalidad autorizar el mecanismo de recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones federales (Ramo 33 fondos III y IV), y señalar las cuentas bancarias productivas y específicas para que sean ministrados los mismos vía transferencias electrónicas interbancarias, al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción I y párrafos, segundo, tercero y cuarto de dicho precepto legal, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V y XXXVI, 71, fracción VI y 73, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo.-----
- II. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas:-----

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2025, comprendido del día 1 del mes de enero al día 31 de diciembre de 2025, atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-----

2. Mecanismo de recepción del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que le corresponde a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-----

3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a nuestro Municipio durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025, atendiendo lo

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

V. Clausura de la Sesión.



Primer Punto:

Lista de asistencia, comprobación del Quórum Legal y declaración del mismo.

Se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los CC. Fernando Huerta Cerecedo, Alicia Montserrat Castillo Perzabal, Francisco Javier Hernández Villar, Anilu Celia Delfín Rodríguez, Gregorio Castañeda Solís, Ingrid Poulette Pérez Espinoza, Mirada Amador, Beatriz Rivadeneyra Ramos, Juan Bautista Olivera Guadalupe, Gutiérrez Ramírez, Dulce Patricia Zapata Suarez, Ciro Hernández Ruiz, Irma Morales Mauro, Santiago Méndez Agama, Margarita Angulo Martínez y Emilio Bautista Davila. Presidente Municipal Constitucional, Síndicos y Regidores Respectivamente.

En uso de la palabra la Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, certifica que se encuentran presentes la **Totalidad**, dieciséis Concejales presentes en la Sala de Cabildo, lo que representa el cien por ciento.

El Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, manifiesta que estando presentes la **Totalidad** de los Concejales, existe Quórum Legal, declarando la existencia del mismo para Sesionar.

Segundo Punto:

Instalación de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Determinado el Quórum Legal, el Presidente Municipal Constitucional, C. Fernando Huerta Cerecedo, siendo las once horas con diez minutos, declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número **03/2025** y se procede al desahogo del siguiente punto.

Tercer Punto:

Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de las y los Concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de dieciséis votos realizados por las y los Concejales presentes de las y los dieciséis Concejales que integran este Ayuntamiento Constitucional y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Cuarto Punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes propuestas:

1. Mecanismo de recepción del Ramo 28, denominado Participaciones Municipales que le corresponden a nuestro Municipio, que deberá de regir por el ejercicio fiscal 2025, comprendido del día 1 del mes de enero al día 31 de diciembre de 2025; atendiendo lo que establecen los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 8 y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025





SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

2. Mecanismo de recepción del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que le corresponde a nuestro Municipio, durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-

3. Mecanismo de pago del ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a nuestro Municipio durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025, atendiendo lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-

En uso de la palabra la Lic. Lucía Montes Hernández, manifiesta que cede el uso de la palabra al Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal.-

En uso de la palabra el C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, lo siguiente:-

"De conformidad con lo previsto en los artículos 5, 6, 6-A, 6-B, 6-C, 6-D, 6-E, 7, 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 16, 17, 18, 20, 23-A y demás aplicables, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; el Decreto 16 mediante el cual se establecen los porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, publicado el día 21 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; los cuales prevén los procedimientos que se llevan a cabo por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para realizar el cálculo, distribución y el pago de las Participaciones Municipales y Aportaciones Fiscales Federales que le corresponden a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, cuyos montos participables a municipios se distribuirán en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los cuales serán transferidos a los municipios dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que el Estado los reciba".-

Asimismo, el C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal, externa lo siguiente:-

"Con la finalidad de cumplir con lo que dispone el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para las entidades federativas y Municipios; los artículos 82, párrafos primero y segundo, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, párrafo primero, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8, 19 y 23-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, que en forma general se refieren a la apertura y señalamiento de cuentas bancarias productivas específicas de forma anual, las cuales sirven para el manejo de los recursos públicos que permitan su plena identificación y del mismo modo garanticen su eficiente fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE FOMENTO Y TURISMO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

calidad de gasto, es necesario señalar en la presente acta de sesión de cabildo las cuentas bancarias productivas y específicas, con la finalidad de que se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que los pagos realizados al Municipio que representamos para el ejercicio fiscal 2025, de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, se realicen por la vía de transferencias electrónicas interbancarias".-----

Continúa haciendo uso de la palabra, el C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal y menciona lo siguiente:-----

"Resulta necesario autorizar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los plazos y términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal (federal), efectúe la distribución correspondiente, que será liquidada en los términos y plazos que establezca la Ley en cita, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad".--

Así también, el Concejal C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:-----

"De acuerdo con lo señalado en la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con el inciso b) y último párrafo de tal disposición, los Municipios administrarán libremente su hacienda, misma que se integrará entre otros rubros, por los ingresos indirectos consistentes en las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales, ejerciéndose directamente dichos recursos por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley; lineamientos fundamentales que guardan estrecha relación con lo establecido en los numerales 93 y 95, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; además de lo señalado por los artículos 2, 45, 47 y 48 del referido ordenamiento municipal; por lo anterior, y con la plena libertad hacendaria con que cuenta el Municipio, se reitera que es necesario analizar la adopción del mecanismo para el cobro de las Participaciones Municipales y Aportaciones Federales mediante el "Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI)", para lo cual, en caso de aprobar dicho mecanismo, es indispensable proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, los datos de las cuentas bancarias productivas y específicas, aperturadas para tal fin, lo cual deberá incluir también, la Institución Financiera, Clabe Interbancaria y número de referencia".-----

Del mismo modo, externa el C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal, lo siguiente:-----

"Derivado de lo que expuse en líneas anteriores, y para efectos de comprobación de la recepción de dichos recursos económicos, es necesario que el Cabildo en pleno faculte a la Tesorería Municipal para que emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios relativos a Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, debiendo contener el monto, fecha y concepto al que

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/27



SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGISTRARÍA DE
DIPLOMACIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGISTRARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

corresponde el depósito, cuyo original deberá ser remitido al Departamento de Participaciones Municipales de la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar dentro de los diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se reciban los referidos recursos públicos federales, como lo dispone el penúltimo párrafo, del artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca."-----

Concluye su participación el C. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal y le pide a la Secretaria Municipal que si alguien quiere hacer alguna intervención, tome el orden de participación.-----

La Lic. Lucía Montes Hernández, Secretaria Municipal, hace constar que no hay participación por parte de los CC. Concejales.-----

El Concejal V. Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal, le gira la instrucción a la Secretaria Municipal, para que someta a consideración de las y los Concejales, las propuestas que realiza respecto a la recepción de los recursos económicos derivado de las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; por lo cual, respetando la instrucción girada, somete a la consideración de las y los CC. Concejales las propuestas realizadas por el Presidente Municipal, por lo que, una vez analizadas y discutidas las mismas, fueron aprobadas por **Unanimidad** de votos de las y los Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; quedando aprobados los siguientes:-----

ACUERDOS

1.- Se aprueba que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 28 correspondiente a las Participaciones Municipales, vía Transferencia Electrónica Interbancaria, de conformidad con lo que dispone el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, como lo dispone el artículo 8, párrafo tercero, del citado ordenamiento legal en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación.-----

2.- Se aprueba que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del mes de enero al mes de octubre de 2025, atendiendo a lo que dispone el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23.

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DTTO. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación.-

3.- Se aprueba que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para que por conducto de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, durante el ejercicio fiscal 2025, comprendido del mes de enero al mes de diciembre de 2025; se sujete al mecanismo de pago del Ramo 33 fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, vía transferencia electrónica interbancaria; de conformidad con lo que dispone el artículo 23-A, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, cuya distribución se realizará dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Estado reciba los recursos de la Federación, en concordancia con el calendario que para tal efecto se publicó en el Diario Oficial de la Federación y artículo 8, párrafo tercero, de la citada Ley de Coordinación Fiscal local.-

4.- Asimismo, este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base en los ajustes que realice la Federación en los plazos y términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, efectúe la distribución correspondiente, misma que será liquidada dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que el Estado reciba dichos ajustes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad.-

5.- Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca, autoriza a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para que la entrega de los recursos económicos provenientes de las Participaciones Municipales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que recibe nuestro Municipio, tomando en consideración el Decreto número 16, publicado el día 21 del mes de Diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado mediante el cual se establecen los Porcentajes, Fórmulas, Variables utilizadas, los Coeficientes de la Distribución y los Montos Estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los Fondos que integran las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año; y el Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2025, que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se realice bajo la modalidad del Sistema de Pago Electrónico

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Interbancario (SPEI), a las cuentas bancarias productivas y específicas, aperturadas por el Ayuntamiento Constitucional que representamos y que se encuentran a nombre del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca; y que se detallan a continuación:

RAMO 28 PARTICIPACIONES MUNICIPALES	
BANCO:	Santander
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:	Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
NUMERO DE PLAZA:	TUXTEPEC 01
NÚMERO DE SUCURSAL:	4983 PPAL TUXTEPEC
NÚMERO DE CUENTA:	18000317170
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	014628180003171703

RAMO 33 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
BANCO:	Santander
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:	Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
NUMERO DE PLAZA:	TUXTEPEC 01
NÚMERO DE SUCURSAL:	4983 PPAL TUXTEPEC
NÚMERO DE CUENTA:	18000317227
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	014628180003172278

RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	
BANCO:	Santander
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA:	Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander
NUMERO DE PLAZA:	TUXTEPEC 01
NÚMERO DE SUCURSAL:	4983 PPAL TUXTEPEC
NÚMERO DE CUENTA:	18000317261
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	014628180003172618

6.- Este Ayuntamiento Constitucional que representa al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca, autoriza al Órgano de recaudación Municipal denominado "Tesorería Municipal" quien se encuentra representada por el Ciudadano Héctor Torrecilla Castillo, designado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a las trece horas con dos minutos del día 01 de enero de 2025, para que, con la finalidad de comprobar la recepción de los recursos económicos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales que le corresponden al Municipio de san Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, emita el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente (CFDI), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas, por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios de este Municipio, relativos a las Participaciones Municipales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025



Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y que deriven de las transferencias electrónicas interbancarias realizadas durante el ejercicio fiscal en curso por la dependencia hacendaria citada; debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá remitirse al Departamento de Participaciones Municipales dependiente de la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido los recursos en las cuentas bancarias productivas y específicas del Municipio.-----

7.- Las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el numeral 5 que antecede, fueron aperturadas de manera mancomunada entre el suscrito Presidente Municipal y el C. Héctor Torrecilla Castillo, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional.-----

8. Asimismo, el Cabildo en pleno, que representa al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca, manifiesta que tendrá por recibidos a entera satisfacción, los recursos económicos transferidos y que provienen de las participaciones municipales (Ramo 28) y Aportaciones federales (Ramo 33 Fondos III y IV) que le corresponden al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo el Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI) por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a las fechas señaladas en el calendario de pagos establecido para tal efecto y una vez que los mismos se encuentren debidamente transferidos en las cuentas bancarias productivas y específicas señaladas en el acuerdo del orden del día identificado con el numeral 5 que antecede.-----

----- Quinto Punto: -----

Clausura de la Sesión -----

El Ciudadano Fernando Huerta Cerecedo, Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, me gira la instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, al no haber otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente Sesión de Cabildo, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y calce las que en ella intervinieron, y se levanta la presente acta por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, como lo establecen los artículos 50, párrafo segundo en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DE 2025 AL DÍA 31 DEL MES DE

DICIEMBRE DE 2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 03/2025





SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC. DITO. TUXTEPEC
2025-2027



C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL
SÍNDICA PROCURADORA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



C. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

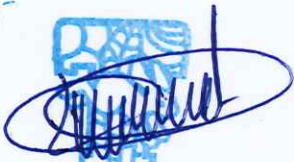
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
VILLAR
SÍNDICO HACENDARIO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

C. ANILÚ CELIA DELFIN RODRÍGUEZ
REGIDORA DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA

C. GREGORIO CASTANEDA SOLÍS
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VALIDAD Y PROTECCIÓN
CIVIL

C. MARTÍN MIRANDA AMADOR
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
VALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

C. INGRID POULETTE PÉREZ ESPINOZA
REGIDORA DE Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS
MUNICIPALES

C. BEATRIZ RIVADENEYRA RAMOS
REGIDORA DE EQUITAD DE GÉNERO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
EQUITAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS

C. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO

C. ELVIRA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
REGIDORA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL

C. DULCE PATRICIA ZAPATA SUAREZ
REGIDORA DE GOBERNACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN

C. CIRO HERNÁNDEZ RUIZ
REGIDOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS

C. IRMA MORALES MAURO
REGIDORA DE PATRIMONIO Y GACETA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
GACETA

C. SANTIAGO MÉNDEZ AGAMA
REGIDOR DE RASTROS
Y PANTEONES

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
RASTROS
Y PANTEONES

C. MARGARITA ANGULO MARTÍNEZ
REGIDORA DE BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dito. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA DE
BIENESTAR,
CULTURA Y
EDUCACIÓN



SECRETARIA
MUNICIPAL
MPIO. SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, D.T.O. TUXTEPEC
2025-2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
PROCURADORA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE GÉNERO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y FOMENTO AL TURISMO
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



C. LUCIA MONTES HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

"DOY FE"
SECRETARIA
MUNICIPAL

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la de Sesión Extraordinaria de
Cabildo No. 03/2025, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista
Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el primero de Enero de dos mil veinticinco, a las once horas
con ocho minutos. -----



REGIDURÍA DE
BIENESTAR, CULTURA
Y EDUCACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
RASGO Y
PANTEONES
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
ARQUITECTURA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec,
D.T.O. Tuxtepec, Oax.
01/01/2025-31/12/2027